

Sumario de Proyectos de Ley

Sesión ORDINARIA

Miércoles 19 /06/2024 -09:00 horas.

PUNTOS

1. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7º Y 15 DE LA LEY Nº 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR)", aprobado por la Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 735. Dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación que aconseja la aprobación y de Educación, Cultura y Culto que aconseja, en mayoría, la aprobación y en minoría, la aprobación con modificaciones (Sanción Ficta 19 de junio de 2024 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Raúl Benítez). EXP. Nº S-2300615.

Fecha de Ingreso	17/11/2023	Iniciativa – Origen	P.E. / Ministerio d	e Educación y Ci	encias.
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	20/03/2024	C.C. CelL	SCB-MA
Motivo del Proyecto	de la agenda de sociedad contar contribuir al crec que no se ocupe a sus habitantes en el artículo 76, esencial del Es abarcará a los se 79 de la Consti superiores serár la extensión univ. La Ley N° 4995// importancia para Superior (CONE políticas y progra En su artículo 2º de Educación S aquellos que ". políticas en las robel transcurso o necesidad de disposiciones no la carta orgánica política educativo Sin embargo, en a su lógico correxigencia de resexpresamente la En ese sentido, de Educación Sorientar el diálo educativa nacio las inquietudes rector de la política educación supe Ciencias, ponierámbito de la edila de organizar el diado educativa nacio las inquietudes rector de la política educación supe Ciencias, ponierámbito de la edila de organizar esto último hará su conclusión ló Por otro lado, o actualmente, y o plena en el procinvolucrado el ir En ese sentido, una gestión ínti particular, en sitimparcialidad en Público, con incontroles de público, con incontr	2013 "De Educación Superior en Fas), conforme al artículo 7º amas para la educación superior en Fas), conforme al artículo 7º amas para la educación superior (CONES), expresan poseen competencias de la última década, con la estadecuar la Ley Nº 4995/ormativas dictadas con poste a del Ministerio de Educación a nacional coherente y ajusta su configuración actual, el colario tal declaración generasponsabilidad "esencial" que a rectoría del Estado en tan el papel que debe cumplir el superior (CONES) es de exago en el Consejo, a los efenal y los planes de desarrol y propuestas de los sectores de pública de la educación permitirá coordinar la prior, fijando la rectoría irrenundo, finalmente, en plena vi ucación superior, al establece el sistema educativo en todo a realidad lo que ya disponenta como es de público conocimos de como es de público conocimos de como es de público conocimos de como es de toma de decisiones,	tarse del último nivere los conocimientos, ración, la equidad so mo una política púbs avances del conocimientos de las distintas cor así como al ámbito e alidad principal de perior, la investigación, como órgano resperior en nuestro país /2017, declara la fur do que tiene un rol eliberativas, a los e das". Experiencia de los úl 2013 "De Educación y Ciencias". Esto o de del cada a las necesidad principio y, por establece el artícula de principio y, por establece el artícula de la de principio y, por establece el artícula de la de principio y, por establece el artícula de la delicada función con Ministerio de Educación de la delicada función con Ministerio de Educación de la delicada función con Ministerio de Educación de la delicada función con delicada función con delicada función con ministerio de Educación de la la delicada función con delicada función con delicada función con delicada el mandato de la la delicada función con con delicada función con delicada el mandato de la la delicada el mandato de la la delicada función de la la la la delicada función de la	el de la educación habilidades y valuación y el bienesta lica de la mayor resimiento científico sistema education munidades educación y extraesa las Universidade ón científica y la telescolar y extraesa las Universidade ón científica y la telescolar y extraesa las Universidade ón científica y la telescolar y extraesa la fina 2013, repredo al Consejo Nación que cumple de órgano consultade órgano consultade órgano consultades de nuestro para fectos de proportimos años ha evola fina Ley N° 5749 contribuirá, sin du les de nuestro para la la Consultiva de la educación y Ciencias el ción y responsabilida le artículo 76 de y responsabilida Ley N° 4995/201 el a educación se en crisis: la conformante de la conformante conformante que aformante conformate que aformante conformante conformate que aformante conformate conformate que aformante conformate	an formal, permite a la lores necesarios para la general. Un Estado relevancia condenara del mundo moderno vo es responsabilidad ativas. Este sistema colar" y en su artícula es y de los institutos recnológica, así como recensión de Educación de Educación de Educación de la Paraguay a otra //2017 "Que estableco das, a garantizar un aís. rior (CONES) no lleva decúa del todo a la stitución, al no preversación superior. In el Consejo Naciona ra liderar, conciliar risideración la polític er, de primera mano ra la constitución en el Consejo Naciona ra liderar, conciliar risideración la polític er, de primera mano ra la constitución en el constitución en el constitución en el a sector de la sterio de Educación de sencial del Estado como de sencial del Estado como de consejo, el cons



Por último, resulta imperioso señalar, para evitar cualquier tipo de equívoco, que la propuesta legislativa que busca alinear el sector de educación superior a la Constitución y a una visión moderna y trasversal de la política pública educativa, en modo alguno afecta a la idea de la "autonomía universitaria", contemplada en el artículo 79 de la Constitución. Todo lo contrario: el Proyecto de Ley parte del axioma de que el mejoramiento en la gestión de este importante órgano para la educación superior en Paraguay contribuirá a garantizar dicha autonomía en los términos señalados en la Constitución Nacional y en las leyes. Esta modificación legislativa, por ello, en modo alguno incide sobre la idea de la autonomía, entendida como la libertad de establecer estatutos, formas de gobierno, planes de estudio y la plena libertad de enseñanza y cátedra. Ningún artículo o proposición normativa de este Proyecto de Ley permite inferir, siquiera indirectamente, que las universidades dejen de seguir siendo plenamente autónomas en su funcionamiento, estructura y misión de transmitir el conocimiento. A esto hay que agregar un dato no menor, que es que el propio texto constitucional que consagra la autonomía universitaria en el artículo 79, al mismo tiempo establece que los planes de estudio de las mismas, dentro de su autonomía, deberán ser elaborados "de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional"; en otras palabras, esa autonomía universitaria tiene siempre un marco fundamental que es la política educativa y los planes de desarrollo, los que se verán fortalecidos al traer el artículo 76 a tierra en el ámbito del CÓNES, como lo hace este Proyecto de Ley. En síntesis, entonces, más que afectada, la autonomía universitaria se verá fortalecida con este Proyecto de Ley, pues esta modificación permitirá una mayor coordinación y transparencia al sector de educación superior, sirviendo así su misión sagrada de propagar el conocimiento. En conclusión: la consolidación y fortalecimiento de la educación superior son materias imprescindibles para insertar definitivamente a nuestro país en el concierto de naciones, debiendo el Estado asumir la responsabilidad "esencial" que le asigna la Constitución Nacional para asegurar la implementación de políticas y estrategias adecuadas y efectivamente orientadas a una cultura innegociable de conocimiento, calidad y excelencia. La Comisión Asesora de Educación, Cultura y Culto aconseja en mayoría Aprobar y en minoría aconseja Modificar el proyecto de Ley. Detalles La comisión de Legislación y Codificación, aconseja Aprobar el proyecto de ley. El proyecto de Ley consta de 2º artículos. Votos Requeridos Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere simple mayoría

2. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, A READJUDICAR EN CALIDAD DE BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO, LOS INMUEBLES Y VIVIENDAS NO REGULARIZADOS A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES O MORADORES DE LA COMUNIDAD VILLA DEL MAESTRO, DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ", aprobado con modificaciones por la Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 736. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Presupuesto (Sanción Ficta 19 de junio de 2024 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Enrique Antonio Buzarquis). EXP. Nº D-2270001.

Fecha de Ingreso	16/11/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Enrique Antonio Concepción Buzarquis Các			
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	20/03/2024	C.C. CelL	SCB	
Antecedentes	la Cámara reviso 2do. Tramite: la	igen Aprobado por la H. Cá ora para su estudio y conside a H. Cámara Senadores apr 4, vuelve a Cámara de Orige	eración. rueba con Modificaciones e	el Proyecto de Ley e		
Motivo del Proyecto	Caaguazú, fue construidas por que fue financia regularizadas. El Banco Nacion cargo de la Sir administración, financiar estas v resulta inaplicab exorbitantes. La de estos hogare los actuales ocu cada nueva neg plusvalía increm la actualidad. No problema social notificados e inti	ctista, la comunidad de Vil beneficiado con un proyect medio del CONAVI, y financia da a 20 años de plazo, d al de Trabajadores, que adm dicatura General de Quieb estas deudas a su vez en v iviendas a sus originales y a le no pudiendo lograr su co as viviendas cuentan con 28 a so con los años fueron totalme pantes. Los mismos han abo pociación. Es importante de entando su valor considerab o es posible ni justo, que año termine sentenciando a com mados con posibles órdenes	o de viviendas sociales en iado por el BANCO NACIO le los cuales actual y apro- ninistraba el proyecto fue de oras, y la misma fue deriv- rirtud a una ley especial, La actuales ocupantes, a cargo metido, ya que los precios años de construcción, se ha ente reconstruidos, refaccior inado e invertido importante stacar como es lógico, los plemente, haciendo que la ta los de desidia e incapacidad patriotas paraguayos a que de desalojo para su posteri	n el año 1994 un to NAL DE TRABAJAI eximadamente 90 vi vi da al Ministerio da Ley 5442 debió vi de La SENAVITAH establecidos a raíz el llan devaluadas, detinados, ampliados, cos sumas de dinero el inmuebles han adoasación establezca pel del Estado Paraguadarse sin sus hogaresior remate judicial.	otal de 190 viviendas DORES, con Hipoteca iviendas no han sido las deudas pasaron a de Hacienda para su olver a adjudicar y red. La mencionada Ley, de las tasaciones son erioradas. La totalidad on recursos propios de n todos estos años en quirido el efecto de la precios impagables er ayo para resolver estes, ya que están siendo	
Detalles	aconsejan Ac Proyecto de Le	s de Asuntos Municipales eptar las modificacione ey. ley consta de 8° artículo	es introducidas por la H			
	Para aceptar mo	dificación H.C. Senadores (S	Sanción), se requiere de sin	nple mayoría. Art. 2	207, 1) C.N.	
		odificación H.C. Senadores,				
Votos Requeridos		rte modificación de H.C. Sen	CHILD CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	Annual person of the Company of the		
0	Para rechazar p	arte modificación de H.C. Se	nadores, se requiere de ma	yona absoluta (41	votos). Art. 207, 3)	



3. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE REGULA EL USO DE TARJETAS EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y CANALIZA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL ESTADO A DICHO SERVICIO", presentado por el Diputado Adrián Darío Vaesken y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Educación, Cultura y Culto, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Ciencia y Tecnología y de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Adrián Darío Vaesken). EXP. Nº D-2477184.

Fecha de Ingreso	07/05/2024	Iniciativa - Origen	H.C.D./ Adrián Darío (Billy) Vaesken Vázquez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	07/05/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Y CANALIZA E tiene como obji subsidio directa al empresario d tiempo, garanti endeudamiento y Comunicacio sistema de Tar territorio nacion será habilitada solo una tarjeta posteriormente	expone "QUE REGULA EL SUBSIDIO OTORGADO etivo paliar los problemas of mente al usuario, está medicel transporte a mejorar su se iza que el transportista roma. El Estado a través del Vicines (MOPC), a partir de argetas de Transporte Públicial, Cada usuario tendrá derecon la fotocopia de cédula y de transporte público y La ser habilitada una nueva ta eta anulada a la nueva targetivo palos problemas.	POR EL ESTADO A D del sistema de trasporte da la empodera al hacerle rivicio, terminando con la eciba el pago puntual eministerio del Transport hora se lo menciona co o único e intransferible recho a registrarse y ado según los criterios de ele misma podrá ser anulad rjeta con la fotocopia de	DICHO SERVICIO" El pre público del área metropi o responsable del uso del as reguladas y con los buse por el servicio que brin de dependiente del Ministe pomo "la autoridad compet para los usuarios del tra quirir una sola tarjeta de T egibilidad, cuyo número de da en caso de extravío u co	sente proyecto de ley politana; al transferir el dinero público y obliga es chatarras. Al mismo nda, evitando así su erio de Obras Públicas ente"; establecerá un insporte público en el ransporte Público que cédula podrá registrar otra situación fortuita y
Detalles	El proyecto	de ley consta de 11° a i	tículos.		
Votos Requeridos	Para aprobar	r, modificar, o rechazar;	se requiere simple r	nayoria	

4. PROSECUCIÓN DEL ESTUDIO EN PARTICULAR DEL PROYECTO DE LEY, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 122/93, QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES Nº 740/78, 958/82 Y 1226/86 RELATIVAS AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y SU MODIFICATORIA LEY Nº 2102/03", PRESENTADO POR VARIOS DIPUTADOS Y DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES QUE ACONSEJAN LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES; Y DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN QUE ACONSEJA LA APROBACIÓN CON DISTINTAS MODIFICACIONES. TAMBIÉN FUE GIRADO A LAS COMISIONES DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO (APROBADO EN GENERAL - MOCIÓN DE PREFERENCIA DEL DIPUTADO NACIONAL MARCELO SALINAS). EVE Nº D. 2260188

Fecha de Ingreso	21/09/2022	Iniciativa – Origen		flores/ Sergio Ro	Amarilla/ Ex. Dip. Hugo berto Rojas / Ex. Dip.
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	21/09/2022	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	del Personal M 740 del 27 de d diciembre de 1 disposiciones fi eficientemente municipales de fundamentalme El presente pro como el Pacto o y ser parte de la Caja dice: "son repetido en tod creces a los fur ley 122/93 y si funcionarios mu Serán SUPRIM compromisos o siguientes:1) El esta Ley; y, 3) Consejo de Adi matemática. Ar Ley podrán soli incorporación o Reconocimien días establed principalmente problema para Personal Munic cumplidas las o Por todo lo ex institucional del Personal M la ley.	s los entonces diputados expon- funicipal es una entidad autárque funicipal es una entidad autárque fliciembre de 1978, ampliada por 986. La Ley 122/93 unifico y ac fueron modificadas parcialmente flos fondos jubilatorios, conforme fe todo el país, con el objeto de fente la jubilación y la pensión. Typecto se enmarca dentro de los de San José de Costa Rica inclue flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipios de todo el pencionarios nombrados y permar flos los municipales que presten servicios flos IN TOTUM los artículos del Presupuesto de Capital, al flow) diez por ciento de las ren flos saldos de Fondos de Adr ministración. Este artículo. Num floculo 39 Los afiliados a que le ficitar el reconocimiento de los se formo afiliados voluntarios. Supri flo para incorporación cor al Fondo de Servicios Anteriores país ficido para incorporación cor al Fondo de Jubilaciones, y se fuel sociedad paraguaya median cipal de todos los funcionarios m condiciones previstas en la ley, p expuesto, se cree conveniente on el fin de llevar a efecto lo ante unicipal las herramientas legales e Asuntos Municipales y Depar	ica con personería jurídic las Leyes N.º 958 del 27 octualizo dichas leyes, sien por la Ley 2102/03. La mis ados por el conjunto de aje e otorgar los beneficios preceptos Constitucionale yen como derecho human El legislador busca actual traiso que se encuentran e aís, que los funcionarios lentes. La finalidad primor se al fortalecimiento institucual quiera sea su denome: Artículo 13 El Fondo mortizaciones e imprevis tras provenientes del rubro inistración del ejercicio deral 1) y 2) pasan a fondo lace referencia en el artículo 13 en el artículo 13 en el artículo inistración del ejercicio de eral 1) y 2) pasan a fondo lace referencia en el artículo con afiliados voluntario estaría remediando una si le la inclusión obligatoria su unicipales cualquiera sea puedan acceder a los bene implementar las modificiormente expuesto, otorgas para que puedan ampliar	a y patrimonio prode diciembre de 15 do el instrumento ión de la Caja es la cortes patronal y prociales previstos es contenidos en la o de todo ciudada izar la redacción de el anexo de peropejo el régimen di dial de las modificacional, buscando inación o forma despecial servirá procionado en el interrado en el procionado en el procionado en el interrado en el procionado en el procio	pio, creada por Ley N.º 282 y N.º 1226 del 11 de normativo vigente. Sus a de recibir y administrar personal de funcionarios en su carta orgánica. Es artículos 95 y 103, as mo, debe estar protegido de la Ley Orgánica de la Sonal", siendo un hecho e contrato, superan coraciones propuestas a la el ingreso de todos los er emuneración. Es ara atender los gastos y formado por los rubros ciso i) del Artículo 10 de centaje dispuesto por en y numeral 3) a reserva, incisos a) y b) de esta a Ley les señala para su art. 35 la posibilidad de el mina el plazo de 120 brindará sostenibilidad de el mina el plazo de 120 de y, que en su momento y ra una jubilación digna. das al fortalecimiento ortantes beneficiarios de cortantes de cortan
Detalles	Social, Legislad	e Asuntos Municipales y Depar ción y Codificación, aconsejan A Ley consta de 7 artículos .			
Votos Requeridos	Para aprobar, n	nodificar, o rechazar, se requiere	simple mayoría		



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

5. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE AUMENTO AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE TABACO EN 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 6380/20, EN SU ARTÍCULO 115 Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE DICHOS FONDOS SEAN DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Salud Pública y de Presupuesto (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Adrián Darío Vaesken). EXP. Nº D-2477145.

Fecha de Ingreso	30/04/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D. / Diosnel Aguilera Rojas, Graciela Aguilera Ruiz Diaz, l' Constancia Benítez De Benítez, Adrián Darío (Billy) Vae Vázquez.			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	30/04/2024	C.C. CelL	SCB-ER	
Motivo del Proyecto	la garantía de d provenian del Fo CERO, permitier personas afecta exposición de m Los fondos desti fin. Este fondo Pública y Biene	lisponibilidad de recur ONACIDE, la cual es d ndo que el Estado dispo das por esta enfermed otivos de la Ley Nº 6.26 nados a este programa estará bajo la administ star Social, quien será	e proyecto de Ley, tiene de sos para el suministro espojada de la misma para de esta herramienta dad y sus familias, cuya 66/18 "De atención integrase administrarán a través ración, supervisión y resel responsable de la ejados para los fines estables."	de medicamentos or la creación de la de gestión para bri as razones se hall al a las personas cos de un fondo espesponsabilidad del Mecución y cumplim	s oncológicos que a ley de HAMBRE ndar atención a las an descritas en la on Cáncer". cial creado para tal //inisterio de Salud niento del fin de la	
Detalles	Sin dictamen de Este proyecto de	comisión. e ley consta de 6º artíc u	ulos.			
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	odificar, o rechazar; se re	equiere simple mayoría			

6. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 21.825, CTA. CTE. CTRAL. 27-3821-03, DEL DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA ANA", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 762. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Sanción Ficta 3 de julio de 2024 - Moción de Preferencia del Diputado Nacional Carlos María López). EXP. Nº S-2311406.

Fecha de Ingreso	15/03/2023	Iniciativa – Origen	H.C.S. / José G	H.C.S. / José Gregorio Ledesma Narvaez.			
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	03/04/2024	C.C. CelL	SCB-ER		
Motivo del Proyecto	una solicitud de del mencionado dicho inmueble ininterrumpida r Este pedido lo que todos los establecerá las interés social, o financiamiento a Los actuales o	xpone en su proyecto de ley parte de los representantes a asentamiento y de esta forre, también menciona que más de 12 años. realiza considerando que nu habitantes de la República condiciones para hacer ef especialmente las destinada adecuados. cupantes manifestaron la renda digna para sus seres que esta de la seres que en la seres	de la Comisión Verma busca regulariza las 58 familias vie uestra Constitución a tienen derecho a ectivo este derecho as a familias de es	cinal que nuclea a 5 er la situación de las enen ocupando el Nacional en su Aria una vivienda digo, y promoverá pla ecasos recursos, ma de obtener un para la secaso.	8 familias ocupantes familias que ocupan inmueble de forma tículo 100, establece na y que el Estado nes de viviendas de ediante sistemas de pedazo de lote para		
Detalles		dictamen de comisión. ey consta de 6° artículos.					
Votos Requeridos	Para aprobar, m	nodificar, o rechazar, se requi	ere simple mayoría				



7. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 103 y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Moción de Preferencia de la Diputada Nacional María Cristina Villalba). EXP. N° D-2477334.

Fecha de Ingreso	17/05/2024	Iniciativa - Origen	P. E. / MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	17/05/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	aprobado por Ley el Ejercicio Fiscal 2 Lo solicitado conte que asciende a la noventa y dos gua "Recursos Instituci Ministerio de Obra: La solicitud de mo cargos, que hace re en relación de dep La presente modifi Administración Fin de nuevos cargos cualquiera sea su Asimismo, en virtude la Nación para desprecarización li	N° 7228 del 29 de diciembe 2024", Ministerio de Obras empla la transferencia de o suma de dos mil setecie araníes (© 2.794.177.592. onales", Organismo Finan es Públicas y Comunicacior dificación permitirá adecueferencia al concurso interrendencia del Ministerio de cación se solicita sobre la anciera del Estado", que d y la modificación de las denominación, sólo podrár d a lo establecido en el artí el Ejercicio Fiscal 2024", o	ar los recursos financieros pa no institucional para la despreca Obras Públicas y Comunicaci base de lo establecido en el a ispone: "Modificación de las re remuneraciones previstas en n ser dispuestas por Ley". culo 41 de la Ley N° 7228/2023 que estipula: "Autorízase la imp tado, que realiza funciones er	Presupuesto Genera anexo de remunerac es ciento setenta y s miento 10 "Recurso stará afectada al Pre ra la creación de de arización laboral del ones. artículo 25 de la Ley muneraciones del pe el Presupuesto Gei 3, "Que aprueba el P plementación gradua	al de la Nación para ciones del personal, siete mil quinientos is del Tesoro" y 30 esupuesto 2024 del escientos seis (206) personal contratado N° 1535/1999, "De ersonal. La creación neral de la Nación, resupuesto General al de una política de
Detalles		esupuesto, aconseja Apro consta de 6° artículos .	bar el proyecto de ley.		
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	odificar, o rechazar; se re	equiere simple mayoría		

8. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 106 y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan la aprobación (Moción de Preferencia de la Diputada Nacional María Cristina Villalba). EXP. N° D-2477337.

Fecha de Ingreso	17/05/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D. MINISTERIO DE	ECONOMIA Y FIN	NANZAS
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	17/05/2024	C.C. CelL	ER-MA
Motivo del Proyecto	Ejercicio Fiscal 203 de la Nación para de créditos y la mo cincuenta y cinco), en la fuente de afectada al Presup La solicitud de mo cargos, que hace contratado en rela La presente modif Administración Fir de nuevos cargos cualquiera sea su artículo 41 de la la 2024", que estipulo contratado, que re presupuestaria [Se somete a cons de remuneracione	24, aprobado por Ley N° 72 el Ejercicio Fiscal 2024", No dificación del anexo de rero millones ciento cuarenta financiamiento 10 "Recurso cuesto 2024 del Ministerio codificación permitirá adecte referencia al concurso ción de dependencia del Ministerio de les sobre la manciera del Estado", que dia y la modificación de las denominación, sólo podrá Ley N° 7228/2023, "Que a a: "Autorízase la implementa faliza funciones en relación.]".	de Ley «Que modifica el Pre- 28 del 29 de diciembre de 202 Ministerio de la Niñez y la Ado- nuneraciones del personal, qua y seis mil trescientos oche sos del Tesoro", Organismo F de la Niñez y la Adolescencia. Lar los recursos financieros p interno institucional para la finisterio de la Niñez y la Adol- base de lo establecido en el ispone: "Modificación de las re remuneraciones previstas en n ser dispuestas por Ley". As prueba el Presupuesto Gener tación gradual de una política el de dependencia en la funciór rpo Legislativo la transferencia istración Central (Ministerio de	3, "Que aprueba el Prolescencia»; contempue asciende a la sumanta y ocho guaraníe inanciador 001 "Genorara la creación de secencia. Tarriculo 25 de la Ley el Presupuesto Genorarimismo, en virtud a la ral de la Nación para de desprecarización la pública, conforme con de la Niñez y la mode el a Niñez y la Adoles	resupuesto General pla la transferencia na de novecientos es (& 955.146.388 nuino" y que estará resenta y seis (66) boral del personal N° 1535/1999, "De resonal. La creación neral de la Nación, o establecido en el a el Ejercicio Fiscal aboral del personal on la disponibilidad difficación del anexo scencia.
Detalles		Asesoras de Cuentas y ente proyecto de Ley. C	Control de Ejecución Presu onsta de 6 artículos.	upuestaria y Presur	ouesto aconsejan
Votos Requeridos	Para aprobar, m	odificar, o rechazar, se i	requiere simple mayoría.		



9. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 102 y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan la aprobación (Moción de Preferencia de la Diputada Nacional María Cristina Villalba). EXP. N° D-2477333.

Fecha de Ingreso	17/05/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	17/05/2024	C.C. CelL	ER-MA	
Motivo del Proyecto	Ejercicio Fiscal 202 de la Nación para e y Refugiados Co remuneraciones d y seis mil seiscie del Tesoro", Orgal de la República — La solicitud de mo del Programa 1 "F serán financiados Profesionales", co contratado de la Presidencia de la La presente modif Administración Fir de nuevos cargos cualquiera sea su artículo 41 de la l 2024", que estipul contratado, que re presupuestaria [Se somete a cons	24, aprobado por Ley N° 72 el Ejercicio Fiscal 2024", Pronnacionales»; contempla el personal, que asciende intos sesenta y seis guarnismo Financiador 001 "Ge Secretaría de Desarrollo programa Central", Activida con créditos provenient informe con el Concurso de Secretaría de Desarrollo República. icación se solicita sobre la inanciera del Estado", que di si y la modificación de las denominación, sólo podrá el N° 7228/2023, "Que a a: "Autorízase la implementaliza funciones en relación l". ideración de ese Alto Cuer	de Ley «Que modifica el Pre 28 del 29 de diciembre de 202 esidencia de la República – S la transferencia de crédi a la suma de ciento treinta y aníes (© 139.966.666), en la enuino" y que estará afectada ara Repatriados y Refugiados ar los recursos financieros par ad 3 "Asistencia Integral a C es de los Objetos del Gas e oposición institucional para para Repatriados y Refugia base de lo establecido en el ispone: "Modificación de las re remuneraciones previstas er n ser dispuestas por Ley". As prueba el Presupuesto Gene tación gradual de una política de dependencia en la funció po Legislativo la transferencia istración Central (Presidencia	3, "Que aprueba el Pecretaría de Desarro tos y la modificación y nueve millones no a fuente de financiana al Presupuesto 202 de Connacionales. Ta la creación de ochonnacionales y su Fosto 144 "Jornales" la desprecarización dos Connacionales artículo 25 de la Leyemuneraciones del peresupuesto Gesimismo, en virtud a ral de la Nación par de desprecarización n pública, conforme de de créditos y la modera de créditos y la modera de control de la Conforme de desprecarización n pública, conforme de desprecarización n que de créditos y la modera de desprecarización n que de	resupuesto General llo para Repatriados ión del anexo de ovecientos sesenta niento 10 "Recursos 24 de la Presidencia de (8) cargos, dentro familia"; los mismos y 145 "Honorarios laboral del personal dependiente de la y N° 1535/1999, "De ersonal. La creación eneral de la Nación, lo establecido en el a el Ejercicio Fiscal laboral del personal con la disponibilidad	
Detalles		Asesoras de Cuentas y ente proyecto de Ley. C	Control de Ejecución Presi onsta de 6 artículos.	upuestaria y Presu	ipuesto aconsejan	
Votos Requeridos	Para aprobar, m	odificar, o rechazar, se i	requiere simple mayoría.			

10. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 111 y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Moción de Preferencia de la Diputada Nacional María Cristina Villalba). EXP. N° D-2477723.

Fecha de Ingreso	06/06/2024	Iniciativa – Origen	P. E. / MINISTER	P. E. / MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	06/06/2024	C.C. CelL	SCB-ER		
Motivo del Proyecto	2024, aprobado de la Nación par Lo solicitado con personal, que as dos mil cuatrocie 10 "Recursos de 2024 del Ministe La solicitud de m en el Anexo de F de 138 cargos estudiantes, ater La presente mon 1535/1999, "De remuneraciones	por Ley N° 7228 del 29 a el Ejercicio Fiscal 202 templa la transferencia ciende a la suma de do entos ochenta y dos gua Tesoro", Organismo Firio de Educación y Ciercodificación permitirá ajurar en de docentes y 35.043 hondiendo a las necesidad dificación se solicita so el Administración Fina del personal. La creacio resupuesto General del personal de seconda de deservado de deservado de de deservado de	de diciembre de 20 4", Ministerio de Ed de créditos y la mod ce mil novecientos de araníes (\$\mathcal{G}\$ 12.917.5 nanciador 001 "Gen ncias. ustar el presupuesto de Educación y Cier ras cátedras, a fin des existentes en insidere la base de lo e nciera del Estado ón de nuevos cargo	D23, "Que aprueba e lucación y Ciencias: dificación del anexo diez y siete millones 552.482), en la Fue nuino" y que estará a vigente con utilizad ncias, con el objeto de asegurar el se stituciones educatives tablecido en el aro", que dispone: os y la modificación	de remuneraciones del s quinientos cincuenta y ente de Financiamiento ifectada al Presupuesto ción de cargos vacantes de financiar la creación ervicio educativo a los		
Detalles		esupuesto, aconseja Apro consta de 6° artículos .	bar el proyecto de ley	*			
Votos Requeridos		odificar, o rechazar, se re	equiere simple may	oría			



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

11. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LA RUTA PY07, EN EL TRAMO QUE UNE NATALIO CON EL CRUCE SANTA CLARA DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y FACULTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES A GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL TRAMO AFECTADO", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, Asuntos Municipales y Departamentales y de Presupuesto (Moción de Preferencia del Diputado Nacional German Solinger Santander). EXP. Nº D-2477690.

Fecha de Ingreso	05/06/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D / Christian Gabriel Brunaga Rotela, César Ladisla Cerini Benítez, Sebastián Emilio Remesowski Squer German Solinger Santander
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	05/06/2024 C.C. CelL SCB-ER
Motivo del Proyecto	que declara en sit departamento de it recursos necesario El deplorable estad miles de personas importancia para e grave riesgo para I La seguridad vial o vidas, sino que tam El deterioro de la P agrícolas y mercal Además, la mala crecimiento. Mejorar la ruta PY reduciendo accide económico, atraye mejoraría el acces vida. Es responsabilidad solicitamos que se aprobación del me económico, equida	uación de emergencia via apua y faculta al poder eje es para la reparación del trado de la ruta PY07 ha causa, incluyendo productores I desarrollo económico y se a seguridad y un obstáculo debe ser una prioridad. Los abién generan altos costos Y07 afecta negativamente ncías. Los retrasos y cost infraestructura desalienta for traería numerosos berentes y costos asociados endo inversiones y turismo a servicios esenciales con del Estado asegurar que ele considere esta situación encionado proyecto. No esta de social y bienestar general	sado numerosos accidentes, algunos fatales. Esta vía es crucial para agrícolas y comerciantes, al conectar Itapúa y Alto Paraná. Se ocial de estas áreas es indiscutible, y su estado actual representa u o para la movilidad y el comercio. Es accidentes debido al mal estado de la ruta no solo ponen en peligra para el sistema de salud y los servicios de emergencia. La la economía. Es un corredor esencial para el transporte de producto los adicionales impactan la competitividad de los productos locales la inversión y el turismo, privando a la región de oportunidades de efficios. Una carretera en buen estado aumentaría la seguridad via Además, una infraestructura adecuada fomentaría el crecimiento, creando empleos y dinamizando la economía local. Asimismo educación y salud, promoviendo una mayor equidad y calidad de estas rutas sean transitables hasta su reconstrucción total. Por lo tanto en y se proceda con la mayor celeridad posible a la presentación es solo una cuestión de infraestructura, sino de seguridad, desarrolla de los ciudadanos.
Detalles		omisión el proyecto de ley. consta de 5° artículos.	
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	odificar, o rechazar, se re	equiere simple mayoría

12. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, DEPARTAMENTO CENTRAL, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.839, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-1365-01, UBICADO EN EL BARRIO MBOCAYATY, SOBRE LAS CALLES MANDYJUPEKUA E/ EMILIO JOHANSEN Y VILLA MONTES, FRACCIÓN A; A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3839 'ESTADO DE QATAR, EN UN TOTAL DE 1.338 M2", presentado por la Diputada Dalia Estigarribia y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Moción de Preferencia de la Diputada Nacional Dalia Marlene Estigarribia). EXP. Nº D-2476452...

Fecha de Ingreso	12/03/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D / Dalia Ma	C.D / Dalia Marlene Estigarribia			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	12/03/2024	C.C. CelL	SCB-ER		
Motivo del Proyecto	individualizado o Mbocayaty, sobre Ministerio de Edu un total de 1.338 Teniendo en cuer Cámara, donde s además, que la inmueble; la me Ciencias promue institución educa actualmente, des Recuerdan que sociedad, y que gestión principalr	omo Finca Nº 8.839, ce las calles Mandyjupel licación y Ciencias para m², es considerado de nta la solicitud presenta se adjunta todas las do Escuela Básica Nº 38 ncionada desafectació eva futuras inversiones tiva; los cuales beneficade la educación inicial la educación constituy ellos como representamente en estas instituci	uenta corriente cata kua e/ Emilio Johans el asiento de la Esc suma importancia. da por la Municipalio cumentaciones requada 39 "Estados de Qa n sería fundamenta s, mejoramiento edi ciarían a los 250 alu hasta la educación se ve un eje transvers ntes de la ciudadan ones.	astral N° 27-1365-01 sen y Villa Montes, fi suela Básica N° 3839 dad de Villa Elisa vía ueridas para el procestar", ya se encuental para que el Minis licio u otros proyecumnos y a sus famili secundaria, incluso dal para el desarrolliá, debemos buscar	inio público municipal , ubicado en el barrio racción "A"; a favor del "Estado de Qatar", en Nota a esta Honorable eso de desafectación y tra asentado en dicho esterio de Educación y tos educativos a esta ias; los cuales acuden con jornada extendida. o y crecimiento de la mejorar la calidad de		
Detalles	ley.	untos Municipales y Depa consta de 2º artículos .	artamentales, aconseja	a Aprobar con modifi	caciones el proyecto de		
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	dificar, o rechazar; se re	equiere simple may c	oría			



13. Consideración del Proyecto de ley, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8º, 11, 13, 21, 22 Y 23 DE LA LEY Nº 1016/1997, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR", presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de Legislación y Codificación que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Presupuesto (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Miguel Angel Del Puerto). EXP. Nº D-2375153.

Fecha de Ingreso	01/11/2023	Iniciativa – Origen	C. Benítez De Beníte. Dalia Marlene Estigari Gómez Silva / Hugo	era Rojas / Graciela Aguil z / Daniel F. Centurión/ M ribia / Walter Hugo Garcia J. Meza / Emilio Pavon D Darío (Billy) Vaesken/ Arn	Mauricio F. Espínola / Mendez / Pedro José Ooldan / Guillermo A.
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	01/11/2023	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	manifestado la ne régimen monopól oportuna la prese requerimientos que establece nu establecido en el persona tiene der de igualdad de ocreación de mon nacional como la monopólica a una La dinámica como inconstitucional o tecnológicas para explotación de le exclusividad-mon Por tales considerado prioridad nacional		ey 1016/97 en el ser y explotación de los yecto de ley. Tenieno n de un análisis profue n ese sentido es preución Nacional, que ividad económica lícintiza la competencia (AR viene adjudicano quinielas, loterías en azo de 5 años. Izar se ha desarrollad juegos de azar, tal stas y para el pago o más de un conceso clandestino tenga moción de que el preser	atido de dejar de lado la juegos de azar, siendo do en cuenta que en la ando acerca de adecua eciso recordar que au en su parte pertinente ta de su preferencia, de en el mercado. No sido la explotación de jutre otros de manera en esasí, que la aparicide premios, hacen aúr sionario; más aun con ayor posibilidad de insinte Proyecto de Ley resultado en cuenta de premios, hacen aúr sionario; más aun con ayor posibilidad de insinte Proyecto de Ley resultado en cuenta de premios de la contra de premios de la contra de premios de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de	a promoción de un o en consecuencia actualidad existen r la ley vigente a lo n en contra de lo e establece: "Toda entro de un régimen erán permitidas la uegos de carácter exclusiva, es decirue el régimen legal ón de plataformas n más posible a la nsiderando que la talarse en el rubro.
Detalles		de Asuntos Económicos el proyecto de ley. El pr			consejan Aprobar
Votos Requeridos	Para aprobar, mo	dificar, o rechazar; se req	uiere simple ınayori a		

14. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE REGULA EL TRABAJO EN EMPRESAS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE MOVILIDAD Y REPARTO A DOMICILIO", presentado por los Diputados Pedro Gómez y Rodrigo Blanco, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Legislación y Codificación que aconsejan la aprobación con modificaciones y de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Presupuesto y de Ciencia y Tecnología (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Rodrigo Daniel Blanco). EXP. Nº D-2373008.

Fecha de Ingreso	01/08/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D. / Pedro Gómez Silva/ Rodrigo Blanco.			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	01/08/2023	C.C. CelL	SCB-ER	
Motivo del Proyecto	masivo incremento transporte y repart y adquirimos bien comodidad, la rar generado una seri La organización la "Perspectivas Soc transformación de digitales y la gene de reparto. Este es a nivel global se s diarias y las 48 ho afirman haber sufri causas son muy disufrir lesiones labora La ausencia de reservirio de reservirio de la signada de reservirio de reservir	xponen que el presente o del uso de internet ha co a domicilio (delivery), pes y servicios, esta appoidez y la eficacia en e de desafíos y problem nternacional de Trabajo ciales y del Empleo el mundo del Trabajo" al tración de empleos a trastudio destaca que una estudio algún grado de estritiversas, desde el tráfico prales, hasta los bajos rales excesivamente large egulación ha generado artidores que prestan se	an dado lugar a la m las cuales han evoluci dicación ha traído cor nuestras actividades náticas que requieren do (OIT), realizo un est en el Mundo. El pap ní se ha expuesto el a avés de la misma, en la mayoría de trabajador prales muy largas y de semo tiempo, más de de es asociado al tipo de lo vehicular, las presion niveles de remuneración jas (OIT, 2021: 23) el problemas relaciona	ultiplicación de plata onado la forma en que en sigo innumerables cotidianas. Sin em de una regulación actudio en el año 202 del de las plataforrocelerado crecimiento que respecta al ruas y trabajadores de el alta intensidad, su los tercios de las per trabajo en plataformes para conducir ra ón, la merma de per dos con los derechos de con los derechos de las per dos con los derechos de con los derechos dos con los derechos de las per dos con los derechos de con los derechos de las per dos del las per dos con los derechos de las per dos del las per dos d	aformas digitales d ue nos desplazamo beneficios, como I bargo, también ha decuada. 11 que se denomin mas digitales en I o de las plataforma ubro del transporte e transporte y repart perando las 8 hora ersonas consultada na que realizan. La ápido y los riegos d didos o de clientes	



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

	trabajadores son considerados como autónomos, lo que, conforme a la experiencia y testimonio recogidos, ubican a los mismos en una situación precaria. Es fundamental que se establezca normativa que aseguren condiciones laborales justas y dignas para aquellos que forman parte de esta industria, protegiendo sus derechos y garantizando un trato equitativo Este proyecto de Ley busca abordar esta situación y garantizar que, cuando exista una subordinación económica y técnica entre la plataforma y el trabajador, este último sea considerado como un empleado y no como un trabajador independiente. La presunción establecida en el artículo 19 y en concordancia con el artículo 103 del código del trabajo en Paraguay respalda esta premisa y fortalece la posición de los trabajadores, otorgándoles la protección legal y el reconocimiento que se merecen. En síntesis, la competencia legal, la protección de los derechos laborales, la seguridad del consumido y del conductor, así como la transparencia en el mercado son aspectos fundamentales que deben se abordados a través de una legislación clara y actualizada. Solo de esta manera podremos garantizar un desarrollo sostenible y responsable de esta industria, que beneficie a todos los actores involucrados y contribuya al bienestar de la sociedad en su conjunto. También mencionaron que hay una legislación comparada del gobierno Español sobre este tipo de trabajos y servicios que lo llaman "Ley Rider", po la que se modifica el texto de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decretc Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicada: al reparto en el ámbito de plataformas digitales. La citada Ley regula los siguientes puntos: • Establecer la presunción de laboralidad de las personas que prestan servicios retribuidos consistentes en el reparto; • Garantizar el derecho a la información de las personas trabajadoras sobre los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que inciden en las condiciones laborales;
Detalles	La comisión de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer, aconseja Rechazar e proyecto de ley. Las comisiones de Legislación y Codificación y Asuntos Económicos y Financieros, aconsejan Aproba con modificaciones el proyecto de ley. El proyecto de ley consta de 32° artículos.
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere simple mayoría

15. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA 'CAMPO VÍA' EL ESPEJO DE AGUA DE LA LAGUNA TACUMBÚ Y SUS ADYACENCIAS, CONOCIDA COMO EX CANTERA TACUMBÚ, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 1003. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático (Sanción Ficta 13 de setiembre de 2024). EXP. Nº S-2311515.

Fecha de Ingreso	01/06/2023	Iniciativa – Origen	H.C.S. / Juan Eu	des Afara Maciel.	
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	14/06/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	conservación e resultado de la una ex cantera, Este Proyecto interinstituciona Ministerio del CONADERNA. Y será de suma del Proyecto de DEL MINISTER EL ESPEJO DE	expone que esta propuesta integridad ecológica de el acción antropogénica de la creándose así el espejo de de ley es el resultado de l integrado por el Ministe Ambiente y Desarrollo So importancia contar con el a Ley, "QUE DECLARA ÁFILIO DE DEFENSA NACIONE AGUA DE LA CIUDAD D	ste ecosistema. La la extracción de rocas e agua. e un trabajo realizado rio de Defensa Nacistenible, Municipalido acompañamiento de IREA SILVESTRE PRIAL – PRIMERA DIVECCUMBÚ Y SUS AI	ciodiversidad ecológ del Cerro Tacumbu do en campo y en cional, Primera Divi lad de Asunción, do cos colegas para una OTEGIDA BAJO D ISIÓN DE INFANTE	gica del lugar es e u, convirtiéndose er una mesa técnica isión de Infantería coordinados por la a pronta aprobación OMINIO PRIVADO ERÍA 'CAMPO VÍA
Detalles		dictamen de comisión. ey consta de 13° artículos			
Votos Requeridos	Para aprobar, m	odificar, o rechazar; se requ	iere simple mayoría		



16. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ASISTIR A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS INUNDACIONES EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 1018. Girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Sanción Ficta 13 de setiembre de 2024). EXP. N° S-2401080.

Fecha de Ingreso	03/06/2024	Iniciativa – Origen	H.C.S. / Ever Fed	H.C.S. / Ever Federico Villalba Benítez.		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	14/06/2024	C.C. CelL	SCB-ER	
Motivo del Proyecto	IMPLEMENTAR M FAMILIAS DAMN NEGATIVOS DE I población en situa inundaciones por recuperación ecor situaciones de cala En la atención a la frazadas, chapas y siempre tiene un g cubrir las necesida está necesitando, potencialidad a la efectos negativos Según datos pu inconvenientes en familias afectadas En Ñeembucú se Nacional, las fami general en las inui paquete de vívere Además, el Gobie en situación de vi provocaron las pel Las canastas bási los días en que composición, cada harina, arroz y yer Con la presente p Legal Vigente a lo básicos y otros trá El Estado, en una económica, ya ha Por lo que creemo fuente de ingreso adversos producio	one que el presente Pro MEDIDAS PRESUPUES IIFICADAS Y CONTR LAS INUNDACIONES E ación de vulnerabilidad illuvias que requieren o nómica de la zona y evi amidad pública. Illuvias que son distribui pran despliegue logístico ades de las familias, o bi a o llegan en mal estad finalidad de reactivar l causados por el fenóme blicados, La Secretar in Neembucú en la entreg por las inundaciones tel estima más de 4.000 f lias de Neembucú perd indaciones, lo que compl s dura entre 15 a 22 días rno, a través de Itaipu B ulnerabilidad del departa resistentes lluvias a finale cas solamente permiten están aisladas por la e a cesta se conforma de ba, quedando los otros a ropuesta se plantea un s sis beneficiarios, además mites previstos para la r situación similar, en la o recurrido a esta medida dos por esta situación co culante y promoviendo e culante y promoviendo e culante y promoviendo e	STARIAS Y ADMINI- IBUIR A LA RECU- IN EL DEPARTAMEN del Departamento de de un apoyo moneta tar la recesión que s nte se destinan monto dos a los afectados p y acarrea una serie o en no se relacionan c o y lo más importan os medios de vida lo no. fa de Emergencia a de víveres porque a nían gorgojos. amilias afectadas, de ieron sus cultivos, lu ica la situación alimen s, lo que no cubre ni s inacional, distribuyó l amento de Ñeembuco s de abril. a las familias resolve emergencia climática víveres como carne o alimentos necesarios subsidio del 25% (vei de medidas flexibles e activación económio que debía sostenerse extraordinaria, segúr este aporte como ayu amnificada de maner limática y a su vez g	STRATIVAS PARA UPERACIÓN POR NTO DE ÑEEMBUO e Ñeembucú, afecta rio con la finalidad sucede en forma cíc os importantes a la cor las inundacione de inconvenientes, i on las necesidades te es que no contr ocales para poder Nacional (SEN) algunos kits de alim e acuerdo a los da gares de trabajo y ntaria y de ingresos siquiera el mes. kits de alimentos pa ú, afectadas por las er la alimentación be a además de ser r conservada, sal, azi disponibilidad. inticinco por ciento) is para el pago de fa ca. e el empleo y apunta a Ley N° 6524/20. uda económica tem a poder recupera generar una dinámi	A ASISTIR A LAS LOS EFECTOS CU" va dirigido a la ada por las últimas de contribuir a la clica a este tipo de compra de víveres, s, cuya distribución no siempre llegan a reales de lo que se ribuyen en toda su recuperarse de los informó que tuvo entos entregados a tos de Emergencia medios de vida en económicos. Cada ara asistir a familias s inundaciones que rásica necesaria en nuy imitada en su úcar, aceite, fideos del Salario Mínimo acturas se servicios alar la recuperación poral, para dar una arse de los efectos	
Detalles		tamen de comisión el pr				



Congreso Nacional Honoxable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

17. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA NAVEGACIÓN EN EL RÍO PARANÁ", presentado por el Diputado Carlos Núñez Salinas y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria. EXP. N° D-2477875

Fecha de Ingreso	14/06/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Carlos Alberto Núñez Salinas.		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	14/06/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	para un país me De norte a sur, Grosso, Brasil, I el rio Uruguay y la Plata. Este cu Es de conocimi modalidades te inversión y mar precios mas ver Nuestra flota flu China, operada embarcaciones y cada una de la voluntad de las La situación del su navegabilida fronteras, regist manteniéndose Que las proyecurgente la interva la navegabilidad Una situación si promulgada por emergencia par Esta herramienten forma urgen obras de mante del Rio Paraná. Actualmente, el Gastos 500 en guarismo econó	editerráneo como el nues la Hidrovia Paraguay – la Hidrovia Paraguay – la nasta el Puerto de Nueva juntos desembocan fina urso fluvial, es considera ento general, que, para rrestres (Vial y Ferroviar ntenimiento, consume matajosos para el transporvial, es considerada la tea por unas 46 empre en activo. El éxito de nuas empresas que operar autoridades de Gobierno Rio Paraná ha sido flucido, tal es así, que, por cira 6.02 metros, al día signor debajo de los niveleciones climáticas, no avivención por parte de las ad de las embarcaciones. Imilar se vivió en el año a rel Poder Ejecutivo en la la navegación en los rela legislativa de declarad te utilizar los recursos o mimiento necesarios par	stro, ya que su economo araná se extiende de a Palmira en el Departa almente en el Océano do uno de los mas largel traslado de cargas rio) y aéreas. Pues, la enos energía, garantizte de larga distancia. Esta internacionales estro comercio exterio n en la Hidrovia, de las o en la mejora y eficientuante durante este artar datos, la cota de 3 guiente, 01 de abril regis óptimos de navegab zoran una mejora a esta disconente de la Gos Paraguay, Paranáción de emergencia, posición de emerg	sas condiciones naturale e los trabajos de dragado so de la Nación sanciono 2021, por la cual se de	de de ello. estado de Matte e encuentra cor Bahia del Rio de Ekm. In ventajas a la requiere meno cargas y ofrece stados Unidos mas de 3.00 a labor de toda la misma, de la procesos. Is constantes el en zona de tre sucesivamente es, por lo que e es, que permita o la ley Nº 6767 claro estado de Obras Públicas la ejecución de los corresponde de su objeto de s de guaraníes
Detalles		e comisión del proyecto d Ley consta de 4º artículo			
Votos Requeridos		odificar, o rechazar; se re			



18. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6º, 136 Y 305 DE LEY Nº 1286/98, CÓDIGO PROCESAL PENAL (INVIOLABILIDAD DE LA DEFENSA, LA DURACIÓN MÀXIMA DEL PROCEDIMIENTO Y LA DESESTIMACIÓN)", presentado por el Diputado Derlis Manuel Rodríguez y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación y de Justicia, Trabajo y Previsión Social. EXP. Nº D-2477077. (APLAZADO SU ESTUDIO POR 30 DÍAS. RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MAYO DE 2024)

Fecha de Ingreso	26/04/2024	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Derlis Rodríguez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	26/04/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El Proyectista plan NO ES ORDINARIO determinado CONTRADICO ORDINARIO fuera modificad procesal pena PLAZO RAZO inculpado), pue ESTA DISEÑA AÑOS. No obsen TRES años El legislador esostener la MDETRIMENTO humanos PROque se ha estalcanzar JUST La falta de im Defensor técn DIRECCION de primer lugar al ni PROMUEVI puede CARGA promulgado co del URGIMIEN INTERES PROcuando se dispinario personales y de y reclamos aj POLITICO o estalcantica de la promusa personales y de y reclamos aj POLITICO o estalcantica de la promusa personales y de y reclamos aj POLITICO o estalcantica de la promusa personales y de y reclamos aj POLITICO o estalcantica de la promusa personales y de promusa p	manifiesta que el proyecto MAS QUE HACER RE el proceso penal de maneren la Ley 1286/98 Có del ON tanto con el plazo como con el plazo como con el plazo EXTE do por el artículo 1 de la ley / y CONTRADECIR incluNABLE (un tiempo suficesto que si todo el procedi DO por la ley, cual es el tante, nos ajustamos a la expone que esto nos ha OROSIDAD ministerial fuen sus DERECHOS ECESALES a un tiempo extructurado de manera que la le la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de decisione RSE contra el SUJETO I de la PERSECUCION PE MINISTERIO PUBLICO y el alcance de la Corte Supresustados en las fórmulas de la Corte Supresustados en las fórmulas	o de Ley es dejar en claro ESPETAR los PLAZOS era a que NO DURE MAS doigo Procesal Penal, o originario de las TRI ENDIDO del artículo 136 de y 2341/03 Que modifica el uso el marco constitucion ciente para alcanzar la imiento se puede concluir objeto de EXTENDERLO idea ORIGINAL del códig enseñado un indiscutible fiscal como judicial y sor HUMANOS FUNDAMENTA CESIVO que conspira contrue facilite con diligencia IEDA de la VERDAD. E SER CARGADA al imperca CARGA de la PRUEBA NAL es PROPIA y EXCLIPE en segundo a la Querella es judiciales RAPIDAS, es MAS DEBIL del PROCES rae para quien tenga interpor ficta, razón que abona PROCEDIMIENTO a la alimo las figuras previstas en ueja por retardo de justicia ma de Justicia, resolución de los artículos 225 y 2 términos específicos, cua	que la IDEA CONS LEGALES del F G QUE NUEVE ME que implica en ES FASES de F de la DURACION artículo 136 de la l al y convencional verdad y sancior en no más de NUE INNECESARIAMI o procesal penal y marco de liberta meter al imputado TALES en su mo ra el SISTEMA PRO las actuaciones ir utado a acusado, A, como la RESF USIVA del acusad adhesiva. Si la acu sa carga bajo ning O PENAL. El códi rés en la persecuc de sobremanera q tura de sus respon los artículos 140, T, demora en las m o ficta; incluso los r 252 de la Constitu	STITUCIONAL de PROCEDIMIENTO SES, como se ha lógica pura un PROCEDIMIENTO MAXIMA, cuand ey 1286/98 códig internacional de para o absolver a EVE MESES comente A CUATRO CONSERVARLO de para justificar o acusado, co dalidad derecho DCESAL ACTUA exestigativas para mucho menos a PONSABILIDAD or, entiéndase e usación NO URG ún punto de vistago procesal penal la figura ión penal la figura e QUIEN TIEN sabilidades y má sabilidades y má sabilidades cautelare modos de protestución, vía JUICIO
	SUSPENSION incluso con Di ordinario, ante este plazo QU más de lo ya CONSTITUCIO las PERSONA Concluye el Di AJUSTADO a denominan PL Ley 1286/98 "defensa. Será derechos proc Publico o, cua notificación de El imputado po lo defienda, in defensor, el jud un defensor p	SINE DIE DE TAL PLAZEFINIR un término máxir la cuenta de que la interpo EDA TRUNCADO con la fijado es un CLARO DE DNAL y CONVENCIONAL S un juicio bajo un PLAZO putado exteriorizando que un TIEMPO ESPECIFICO AZO RAZONABLE. Código Procesal Penaliniviolable la defensa del esales, Se entenderá por la lacta de imputación o requirá defenderse por sí misiculso desde el momento ez penal, independientemento ex penal.	que la DETERMINACIONO es un GROTESCO COI mo de DOS AÑOS para la osición de un incidente, un la SUSPENSION AUTOMA ESPROPOSITO y una COL INTERNACIONAL de GO JUSTO, EXPEDITIVO y la todos estos trámites son D y de DURACION JUSTA "Articulo 06 modificacion imputado y el ejercicio de la rerimiento alternativo y de sono o elegir un abogado co en que se reciba la delente de la voluntad del imputade es irrenunciable	NTRASTE jurídico, la duración del pro- la excepción o un ractica, de manera DNSPIRACION con ARANTIZAR y AS RAPIDO que sea procedimientos qua, lo que la doctrina es sus derechos. A miento, toda actual auto que recibe e la por iniciado el procedimiento, a se por iniciado el quere putado o acusado, o y su violación procedimiento.	puesto que bas pocedimiento pen ecurso cualquier que extenderlo ntra el REGIME EGURAR a toda RAZONABLE. Le DEBEN ESTA a penal y las leye evición del Minister I requerimiento de cual cue costa, para que designará de oficio ducirá la nulida





	"Duración máxima del procedimiento. Toda persona tendrá derecho a una resolución judicial definitiva en un plazo razonable. Se entenderá por plazo razonable el término máximo de tres años, contados desde el primer acto del procedimiento para los hechos de acción penal publica y un año y seis meses para los hechos punibles de acción penal privada. Los incidentes, las excepciones y los recursos, suspenden automáticamente el plazo por el termino máximo previsto en la ley para la resolución de los mismos. Este plazo solo se podrá extender por doce meses más cuando exista una sentencia condenatoria, a fin de permitir la tramitación de los recursos. La declaración de rebeldía del imputado o acusado interrumpirá el plazo de duración del procedimiento. Cuando comparezca voluntariamente o sea capturado, se reiniciará el plazo". Ley 1286/98 "Código Procesal Penal" Artículo 305 modificación proyectada: "Desestimación. El Ministerio Público solicitará al juez, mediante requerimiento fundado, la desestimación de la denuncia, la querella adhesiva o las actuaciones policiales, cuando sea manifiesto que el hecho no constituye hecho punible o, cuando exista algún obstáculo legal para el desarrollo del procedimiento. Transcurrido treinta días del ingreso de la denuncia sin requerimiento fiscal o cuando hayan pasado los plazos establecidos en los artículos 28 y 30 de la ley 1562/00 Orgánica del Ministerio Publico, el afectado podrá recurrir directamente al juzgado a reclamar la desestimación".
Detalles	Sin dictamen de comisión del proyecto de ley. El proyecto de Ley consta de 5º artículos.

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter referencial, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa

Elaborado por el:

Cell
Centro de Investigación
Legislativa

Teléfono: (+595) 21 414 4894 e-mail: ceil.diputados@gmail.com

Ex Casa de la Cultura – Planta Baji Avenida República y Río Ypan-Asunción - Paraguay 18/06/2024 -08:30hs

Abog. Sergio Cáceres B. Director Cantro de Investigación Legislativa - H.C.C.